



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vega Alta  
Legislatura Municipal



Proyecto de Ordenanza Número 6 del Año Fiscal 2024-2025

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagán, Alcaldesa

ORDENANZA #1

SERIE: 2024-2025

PARA CREAR OFICIALMENTE EL “TORNEO MUNICIPAL DE BALONCESTO CATEGORÍA MASTER JEAN CARLOS “CARLY” MOLINA PANTOJA”, A LLEVARSE A CABO DURANTE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO ESTRECHAR LAZOS DE AMISTAD Y FOMENTAR EL DEPORTE ENTRE LOS RESIDENTES DE LOS DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA Y PARA HONRAR LA MEMORIA DEL DISTINGUIDO SERVIDOR PÚBLICO YA FALLECIDO, JEAN CARLOS “CARLY” MOLINA PANTOJA; AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A ORGANIZAR EL TORNEO, ESTABLECER SUS REGLAS GENERALES Y ESTRUCTURA, DISPONER SOBRE LA CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES, LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS JUEGOS, CÓDIGOS DE VESTIMENTA, SEGURIDAD Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS, ENTRE OTROS ASUNTOS QUE SE ENTIENDAN PERTINENTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y dentro de este, y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

Así las cosas, la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Dicho lo anterior, el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que “[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. (...)”. A esos efectos, el inciso (q) del antes mencionado Artículo 1.010 establece que, los municipios están facultados para “[d]iseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. (...)”.

A base de lo expuesto en los párrafos que anteceden, el Municipio Autónomo de Vega Alta tiene sumo interés en crear oficialmente el “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja”, a llevarse a cabo durante los meses de julio a septiembre de cada año, el cual tiene como propósito estrechar lazos de amistad y fomentar el deporte entre los residentes de los distintos barrios del Municipio de Vega Alta y para honrar la memoria del distinguido servidor público ya fallecido, Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja.

Debemos indicar que, Jean Carlos Molina Pantoja nació el 27 de marzo de 1980 en Bayamón, Puerto Rico. La mayor parte de su vida la vivió en el Barrio Maricao de Vega Alta. Jean Carlos era mejor conocido como Carly. Sus padres son Benjamín Molina Rosado y Miriam Pantoja Laza, siendo el menor de dos hijos.

Estudió de kínder a noveno grado en la Escuela Adelaida Vega y luego en la Ladislao Martínez Otero. Su familia se compone de Carmen Cruz López, sus hijos: Alanis Michelle Molina Cruz y Yandel Yedriel Molina Cruz.

Jean Carlos ingresó a la Academia de Policía en el año 2000 y luego al Negociado de la Policía de Puerto Rico en el año 2001, en el cual estuvo sirviendo durante 23 años.

Algunos de sus pasatiempos eran jugar PlayStation, ver películas y series. Adicional, le gustaba jugar baloncesto. Perteneció al equipo de baloncesto Los Raptors del Barrio Maricao de Vega Alta.

Lamentablemente, Jean Carlos Molina Pantoja falleció el 11 de mayo de 2024, a sus 44 años.

En fin, “Carly” era una persona servicial, honesta, confiable, recto, humilde, buen compañero, entre muchas otras cualidades que lo destacaban, por lo que se entiende necesario crear un torneo de baloncesto municipal dirigido a honrar su memoria. Para conmemorar su contribución y fomentar el deporte en Vega Alta, se crea el “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja”.

Ciertamente, este evento sirve para unir a las familias vegalteñas y les ofrece la oportunidad de participar en un evento sano que contribuye a la solidaridad de nuestros barrios y sectores. Al crear un evento de esta naturaleza, hacemos visible nuestro compromiso con los vegalteños, de todas las edades. El deporte une a la familia y a los pueblos y es un medio, por excelencia, para mantener a nuestros ciudadanos alejados de aquellas actividades que pudieran resultar perjudiciales para ellos.

***DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:***

Artículo 1.- Creación. -

Crear el “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja”, a llevarse a cabo durante los meses de julio a septiembre de cada año, el cual será organizado por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Vega Alta.

Artículo 2.- Propósito. -

El “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja”, se crea con el propósito estrechar lazos de amistad y fomentar el deporte entre los residentes de los distintos barrios del Municipio de Vega Alta y para honrar la memoria del distinguido servidor público ya fallecido, Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja.

Artículo 3.- Participantes. -

En el “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja” podrán participar personas de 45 años en adelante. Todos los jugadores deberán acreditar su fecha de nacimiento. El Departamento de Recreación y Deportes Municipal de Vega Alta podrá requerir dicha acreditación en cualquier momento, a lo largo del Torneo. La detección de jugadores por debajo de la edad permitida dará lugar a la eliminación de todo el equipo. Cualquier equipo tiene derecho a pedir prueba de edad de otro equipo a través del Departamento de Recreación y Deportes Municipal durante su participación en Torneo.

Artículo 4.- Responsabilidades del director del Departamento de Recreación y Deportes Municipal. -

Se faculta al director del Departamento de Recreación y Deportes Municipal a disponer sobre la organización, programación y estructuración del aquí creado, “Torneo Municipal de Baloncesto Categoría Master Jean Carlos “Carly” Molina Pantoja”. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer sus reglas generales, disponer sobre la creación e inscripción de los equipos participantes, elegibilidad de los jugadores, lugares donde se realizarán los

juegos, códigos de vestimenta, seguridad y asuntos disciplinarios, entre otros asuntos que se entiendan pertinentes, para asegurar el cabal cumplimiento de lo perseguido por esta Ordenanza.

- Artículo 5.- Se faculta a la Alcaldesa a establecer, mediante Orden Ejecutiva, cualesquiera procedimientos administrativos que entienda convenientes para lograr la realización del Torneo aquí creado, y la elaboración de los formularios, manuales y otros documentos que se entiendan pertinentes.
- Artículo 6.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.
- Artículo 8.- Copia de esta Ordenanza, le será remitida a los funcionarios y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 9.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 28 DE AGOSTO DE 2024.**

  
HON. JOSÉ A. LAUREANO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
SRA. PRISCILLA MALDONADO TORRES  
SECRETARIA

**FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 30 DE agosto DE 2024.**

  
HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN  
ALCALDESA



## CERTIFICACIÓN

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

**Que** la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie: 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 28 de agosto de 2024.

**Que** votaron en la **afirmativa** los siguientes miembros:

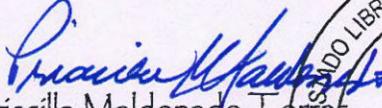
Hon. José A. Laureano Martínez  
Hon. Brenda L. Rubio Mena  
Hon. Carlos Candelaria Sánchez  
Hon. José Álamo Arroyo  
Hon. Miguel Arroyo Arroyo  
Hon. Francisco Aponte Rivera  
Hon. Gamaliel Cardona Santana

Hon. Genoveva Torres Arroyo  
Hon. Nilda D. González Pantoja  
Hon. Carlos A. Molina Dávila  
Hon. Carmen G. Bruno Cabrera  
Hon. Juan A. Rosario Irizarry  
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción

**Abstenido**  
-0-

**Oposición**  
-0-

**Que** para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 29 de agosto de 2024.

  
Priscilla Maldonado Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

